

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	TRANSPORTE CTL SAS
Demandado	JOSE FERNANDO ANGEL TRUCCO
Radicado	05001 31 03 011 –2021-00457-00
Tema	Acepta renuncia y reconoce personería

Se acepta la renuncia al poder que hace el abogado JUAN ESTEBAN GALLEGO TORO con T.P. 188.368 en calidad de apoderado de la entidad demandante. Art. 76 C.G.P.

Se le reconoce personería a la abogada JOHANA TOBON VILLEGAS con TP. 333.479 para que continúe con la representación de la parte demandante Transportes CTL SAS en los términos y para los fines del poder a ella otorgado.

3.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36c0caf0fb6b3bbb315515c52e93976580fbcea4b867f902bccde377ab1e39e**

Documento generado en 29/04/2022 08:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>